



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de agosto de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## Sumario

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO III.- POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL PATRIMONIO ESTATAL Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A ENAJENAR A TRAVÉS DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

Tomo CCII  
Número

24

SECCIÓN NOVENA

Número de ejemplares impresos: 400

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 111

#### LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio estatal el predio identificado como lote 2B-1A, resultante de la subdivisión del inmueble identificado como lote 2 del polígono IV, de los terrenos del Ex-Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente identificado como Avenida Adolfo López Mateos sin número, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 40,000.00 metros cuadrados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Gobierno del Estado de México a donar el predio a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para ser destinado a la construcción de unidades médicas, de los cuales 30,000.00 metros cuadrados serán utilizados en la edificación de un hospital regional y 10,000.00 metros cuadrados para la construcción de una clínica de consulta externa.

**ARTÍCULO TERCERO.** El predio objeto de la donación cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

**Al noreste:** En una línea de 238.40 metros con vías del ferrocarril.

**Al sureste:** En una línea de 143.16 metros con prolongación de la Avenida Adolfo López Mateos.

**Al suroeste:** En una línea de 243.65 metros con lote 2B-1B del Ex-Vaso del Lago de Texcoco.

**Al noroeste:** En una línea de 192.91 metros con lote 2A del Ex-Vaso del Lago de Texcoco.

**ARTÍCULO CUARTO.** La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización, en caso contrario revertirá a favor del patrimonio del Ejecutivo Estatal.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se exhorta al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para que en su programa anual de obras para el ejercicio presupuestal correspondiente al 2017, asigne recursos presupuestales suficientes para concluir tanto el Hospital Regional y la Clínica de Consulta Externa en el predio donado, e informe a la Legislatura, a través de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, de los avances de las obras.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis.- Presidenta.- Dip. Mirian Sánchez Monsalvo.- Secretarios.- Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa.- Dip. Miguel Ángel Xolalpa Molina.- Dip. Irazema González Martínez Olivares.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 3 de agosto de 2016.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

Toluca de Lerdo, México, a 26 de mayo de 2016.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se desincorpora del patrimonio estatal y se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar a través de donación a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, una superficie de 40,000 metros cuadrados del predio identificado como lote 2B-1A del polígono IV de los terrenos del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en la avenida Adolfo López Mateos, sin número, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 en su pilar uno intitulado “Gobierno Solidario”, precisa que se debe atender de manera efectiva las necesidades de política social a través de tres instrumentos los cuales son: la educación, la salud y la inversión en infraestructura básica.

Dicho Plan consigna que para lograr que las políticas públicas tengan un impacto significativo en las condiciones de vida de los mexiquenses, es necesario que el Gobierno del Estado busque permanentemente la implementación de mecanismos que permitan avanzar en el mejoramiento del entorno de desarrollo de los ciudadanos.

Cabe destacar que el Gobierno Estatal considera que, para que el sistema de salud sea efectivo, debe concentrar sus esfuerzos en las unidades de consulta externa y de hospitalización general, pues son donde la mayoría de la población recibe atención médica y en donde se realiza la detección y atención temprana de enfermedades sin que se requieran mayores niveles de especialización, fomentando de manera particular la prevención.

Por lo que dentro de las líneas de acción del "Gobierno Solidario", objetivo dos, "Combatir la Pobreza", apartado 2.2. "fortalecer la atención médica", se establece en uno de sus puntos el ampliar y modernizar la infraestructura y el equipamiento para la salud.

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, creado a través de Decreto 131 de la H. "XLIII" Legislatura del Estado de México, por el que se expidió la entonces Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México, de sus Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados, tiene como objetivos entre otros: otorgar a sus derechohabientes las prestaciones que establece la Ley de manera oportuna y con calidad, ampliar, mejorar y modernizar el otorgamiento de las prestaciones que tiene a su cargo y contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas sociales y culturales de los derechohabientes, de conformidad con lo que establece la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios solicitó al Gobierno del Estado de México la donación del predio ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos sin número, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 40,000.00 metros cuadrados, para ser destinados a la construcción de unidades médicas, de los cuales 30,000.00 metros cuadrados serán utilizados para la edificación de un Hospital Regional y 10,000.00 metros cuadrados para la construcción de una Clínica de Consulta externa.

El Gobierno del Estado de México es propietario del predio identificado como: lote 2B-1A, resultante de la subdivisión del inmueble identificado como lote 2 del polígono IV, de los terrenos del Ex-Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente identificado como Avenida Adolfo López Mateos sin número, Nezahualcóyotl, Estado de

México, con una superficie de 40,000.00 metros cuadrados, según consta en escritura pública dos mil ciento noventa y uno, volumen LVI especial, folios 037 al 040 de veintitrés de diciembre de dos mil quince, otorgada ante la fe de la Notaría Pública 120 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, licenciada María Josefina Santillana Martínez, inscrita en la Oficina Registral de Texcoco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, el catorce de marzo de dos mil dieciséis, con el folio real electrónico 00109402.

El lote de terreno a que se hace referencia en el párrafo anterior cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: En una línea de 238.40 metros con vías del ferrocarril.

Al Sureste: En una línea de 143.16 metros con prolongación de la Avenida Adolfo López Mateos.

Al Suroeste: En una línea de 243.65 metros con lote 2B-1B del Ex-Vaso del Lago de Texcoco.

Al Noroeste: En una línea de 192.91 metros con lote 2A del Ex-Vaso del Lago de Texcoco.

Es importante señalar que por oficios 401.B(4)77.2015/0747 y 401.B(10)77.2015/0748 de nueve de marzo de 2015, expedidos por el Delegado del Centro INAH Estado de México, se hace constar que el predio objeto de la donación no cuenta con valor arqueológico ni histórico.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa, a fin de que si la estiman procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO****DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).****SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO****JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).****HONORABLE ASAMBLEA**

La Presidencia de la Diputación Permanente de la "LIX" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por la que se desincorpora del patrimonio estatal y se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar a través de donación a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, una superficie de 40,000 metros cuadrados del predio identificado como lote 2B-1A del polígono IV de los terrenos del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en la avenida Adolfo López Mateos, sin número, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Revisado el estudio de la iniciativa y discutida a satisfacción de la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

**DICTAMEN****ANTECEDENTES**

La iniciativa fue enviada al conocimiento y resolución de la "LIX" Legislatura, por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio que llevamos a cabo, advertimos que la iniciativa de decreto propone al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios solicitar al Gobierno del Estado de México la donación del predio ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos sin número, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 40,000.00 metros cuadrados, para ser destinados a la construcción de unidades médicas, de los cuales 30,000.00 metros cuadrados serán utilizados para la edificación de un Hospital Regional y 10,000.00 metros cuadrados para la construcción de una Clínica de Consulta externa.

**CONSIDERACIONES**

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es competencia de la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, pues las disposiciones enunciadas, la facultan para emitir decretos y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado.

Como se menciona en la iniciativa de decreto se debe atender de manera efectiva las necesidades de política social a través de tres instrumentos los cuales son: la educación, la salud y la inversión en infraestructura básica y para lograr que las políticas públicas tengan un impacto significativo en las condiciones de vida de los mexicanos, es necesario que el Gobierno del Estado busque permanentemente la implementación de mecanismos que permitan avanzar en el mejoramiento del entorno de desarrollo de los ciudadanos.

Coincidimos con el Ejecutivo Estatal al considerar que, para que el sistema de salud sea efectivo, debe concentrar sus esfuerzos en las unidades de consulta externa y de hospitalización general, pues son donde la mayoría de la población recibe atención médica y en donde se realiza la detección y atención temprana de enfermedades sin que se requieran mayores niveles de especialización, fomentando de manera particular la prevención.

Consecuentes con el autor de la iniciativa de decreto, es pertinente ampliar y modernizar la infraestructura y el equipamiento para la salud.

En este contexto, sobresale el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, creado a través de Decreto 131 de la H. "XLIII" Legislatura del Estado de México, por el que se expidió la entonces Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México, de sus Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados, tiene como objetivos entre otros: otorgar a sus derechohabientes las prestaciones que establece la Ley de manera oportuna y con calidad, ampliar, mejorar y modernizar el otorgamiento de las prestaciones que tiene a su cargo y contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas sociales y culturales de los derechohabientes, de conformidad con lo que establece la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios solicitó al Gobierno del Estado de México la donación del predio ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos sin número, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 40,000.00 metros cuadrados, para ser destinados a la construcción de unidades médicas, de los cuales 30,000.00 metros cuadrados serán utilizados para la edificación de un Hospital Regional y 10,000.00 metros cuadrados para la construcción de una Clínica de Consulta Externa, solicitud que fue respondida favorablemente.

Es importante señalar que, de acuerdo con el Delegado del Centro INAH Estado de México, el predio objeto de la donación no cuenta con valor arqueológico.

Las diputadas y los diputados dictaminadores coincidimos en que la donación contribuirá a los objetivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en favor de los mexiquenses.

Es importante respaldar la iniciativa de decreto pues conlleva un propósito social, al donar el inmueble para la edificación de un Hospital Regional y para la construcción de una Clínica de Consulta Externa que atenderá y beneficiará la salud de los habitantes de esa región del Estado de México.

Por las razones expuestas, acreditado el beneficio social de la iniciativa de decreto y el cumplimiento de los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se desincorpora del patrimonio estatal y se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar a través de donación a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, una superficie de 40,000 metros cuadrados del predio identificado como lote 2B-1A del polígono IV de los terrenos del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en la avenida Adolfo López Mateos, sin número, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA**  
(RÚBRICA).

**SECRETARIO**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA**  
(RÚBRICA).

**DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA**  
(RÚBRICA).

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA**  
(RÚBRICA).

**DIP. MARÍA POZOS PARRADO**  
(RÚBRICA).

**PROSECRETARIO**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**  
(RÚBRICA).

**DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS**  
(RÚBRICA).

**DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA**